



NÚMERO DE ACTA: 16/2018

CLASE DE ACTA: CIERRE DE VISITA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ACTA DE CIERRE DE VISITA DE AUDITORÍA

En el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, siendo las 12 (doce), horas con 35 (treinta y cinco), minutos del día 18 (dieciocho) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), la suscrita servidor público, **Arq. Edith González Núñez**, en mi carácter de auditora del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, adscrita a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, me constituí física y legalmente en la finca marcada con el número 62 (sesenta y dos), de la Avenida Cristóbal Colón, de la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, domicilio que ocupa la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, e identificándome con credencial número 3215052900210, respectivamente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de llevar a cabo el cierre de la visita domiciliaria, labores con las que se ha dado inicio a la revisión y auditoría a los fraccionamientos y acciones urbanísticas que se encuentran en proceso de tramitación y urbanización correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como a los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos por el período comprendido del 1° (primero), de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017, (dos mil diecisiete), ordenados mediante oficio número 2238/2018, de fecha 04 de mayo de 2018, girado por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco y conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV, y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, XI y XII, 73, 74, 75, 77 fracciones I, II, V y 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, 8, fracción VI, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal 2017.--

Acto seguido se procede a solicitar la presencia del **Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas**, en su carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, con quien se procede a llevar a cabo el cierre o conclusión de los trabajos de la visita domiciliaria, plenamente identificado con credencial para votar número 0369028880598, expedida por el Instituto Federal Electoral. Enterado de todo lo relativo a las investigaciones y documentación requerida en el acta de inicio de visita domiciliaria, se le solicita designe dos testigos de su parte que den fe del levantamiento de la presente acta, señalando como tales a los **C.C. Arq. José Luis Covarrubias García** y **Arq. Alejandro Espinoza Orozco**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilios el primero de ellos en la calle Cuauhtémoc, número 118, Localidad Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Manuel M. Diéguez, número 69, Localidad Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 0348028880495 y 0359072434336, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, en donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista, cerciorándome de que corresponden al perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores. Hecho lo anterior, queda asentado que se hizo la visita física con recorrido en cada uno de los fraccionamientos, obteniendo datos y levantando el Acta Circunstanciada para cada caso, de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1° (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita No. 16/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, según oficio de comisión No. 2238/2018 de fecha 04 de mayo de 2018.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

diecisiete), según información proporcionada por el propio municipio. De la documentación requerida en el acta de inicio de visita de auditoría, de fecha 07 (cero siete), del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), para que fuera proporcionada al término del desarrollo de la presente visita, el visitado presentó y/o complementó parcialmente la documentación de los expedientes técnicos administrativos solicitados, de los fraccionamientos Los Camichines Primera Etapa, Los Camichines Segunda Etapa, Condominio Los Olivos, Residencial Vita Primera Etapa, Punta Paraíso, Villa Terranova (Terranova), Fraccionamiento Santa María y Juan Pablo II, sin embargo, se le hace hincapié por parte de la suscrita auditora comisionada, para que, de ser el caso, se dé el debido cumplimiento por parte del H. Ayuntamiento de proporcionar la documentación requerida o cumplimentar la ya proporcionada en un plazo de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la presente fecha, documentación que deberá proporcionar en copias certificadas y por conducto de la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; refiriéndome al **Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas**, en su carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto de la necesidad de presentar y/o complementar los expedientes técnicos administrativos requeridos, para contar con mayores elementos de evaluación para la revisión y emitir en su oportunidad los informes correspondientes.

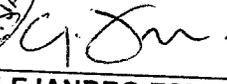
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída como fue la presente acta de cierre de visita, explicando su contenido y alcance al **Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas**, en su carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y a los que en ella intervinieron, después de manifestar que no hay más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13 (trece) horas con 55 (cincuenta y cinco) minutos del día 18 (dieciocho) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), la cual fue elaborada por cuadruplicado entregando un ejemplar de la misma para el expediente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, por las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo en unión de la suscrita.-
Conste.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.


LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL




ARQ. ALEJANDRO ESPINOZA
OROZCO
TESTIGO


ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS
GARCÍA
TESTIGO

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO


ARQ. EDITH GONZÁLEZ NÚÑEZ
AUDITORA

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita No. 16/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, según oficio de comisión No. 2238/2018 de fecha 04 de mayo de 2018.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
FIGUEROA
BARAJAS
JUAN MANUEL
DOMICILIO:
C JOSE A QUINTANAR 415 10
LOC CIUDAD GUZMAN 49000
ZAPOTLAN EL GRANDE JAL.
FOLIO: 0000021332501 AÑO DE REGISTRO: 1991 01
CLAVE DE ELECTOR: FGBRJN710110144400
CURP: FIBJ710110HJCGRN09
ESTADO: 14 MUNICIPIO: 023
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0389
EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

EDAD: 40
SEXO: H



FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

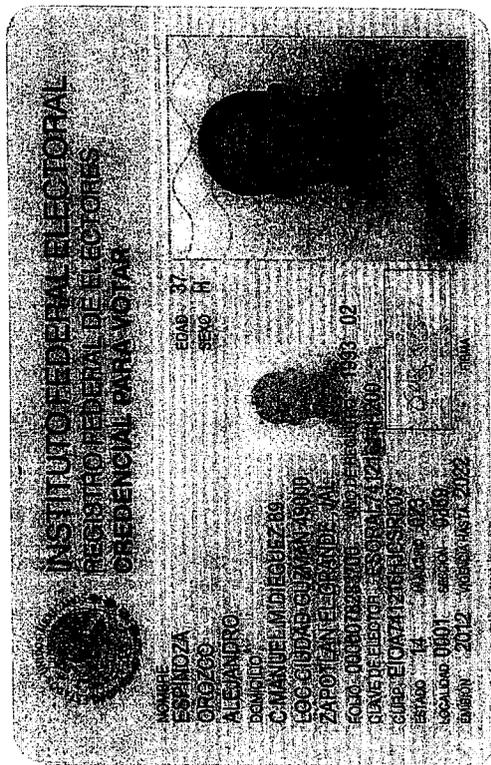
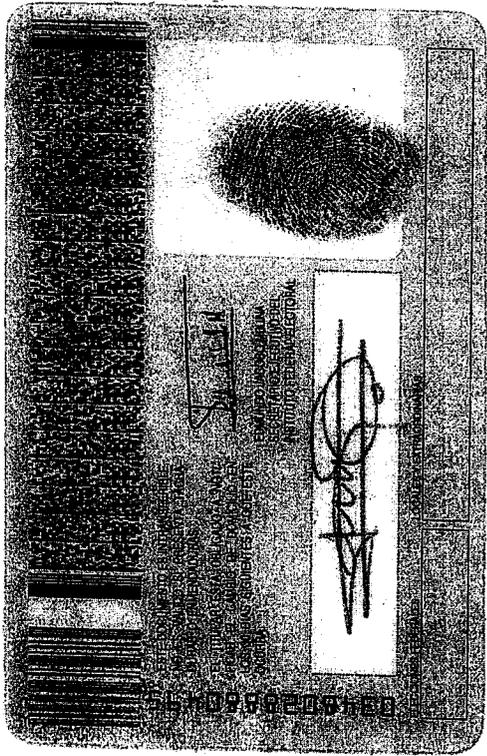
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

03692888596

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

14

Delgado



M
Jose Luis C. Cavarria

